



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031**2017-00570-00**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo señalado en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

CUESTIÓN ÚNICA: EL EMBARGO de los inmuebles identificados en el escrito medidas cautelares de propiedad de la parte demandada. Por Secretaría, OFÍCIESE a la Oficina de Instrumentos Públicos, zona respectiva. Una vez se encuentre acreditado en debida forma el embargo decretado, se resolverá en torno al secuestro de los bienes.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe46c860b8b893662e16ce8e18a468da262fd642f3f7a9a22aea9e5f9340744

Documento generado en 03/08/2020 02:25:09 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 051 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria